Ministerio de Salud
Hospital Nacional
"Hipólito Unanue"

N°122 -2017-HNHU-DG/UPER

Resolución Directoral

Lima, 26 de Junio de 2017

Visto, el Expediente N° 17-001181-001-001 conteniendo la Carta N° 13-12-724-2017-DFCS-UPNW, del Decano (e) de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Privada Norbert Wiener, y los Expedientes N°s 17-06071-001, 17-008221-001, 17-005954-001, de los/as alumnos/as que solicitan realizar el Internado en la especialidad de Laboratorio y Anatomía Patológica en esta Sede Docente;

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Salud viene ejecutando el Programa de Internado a través de convenios suscritos con las diversas universidades del país, para estudiantes universitarios, como parte integral de su formación profesional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017/SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, en el que establece que a la Oficina de Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos le compete planificar, organizar e implementar actividades informativas sobre becas, pasantías y oportunidades de formación y desarrollo al personal del Ministerio de Salud, realizando las gestiones específicas ante entidades nacionales e internacionales, en coordinación con los órganos competentes; así como formular, proponer e implementar los instrumentos de gestión de recursos humanos tales como el Plan de Desarrollo de las Personas, Plan de Progresión en la Carrera y otros en el marco de lo dispuesto por la Autoridad Nacional del Servicio Civil y en el ámbito de competencia del Ministerio de Salud;

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-08-TR, se aprueban las jornadas máximas de modalidades formativas reguladas por la Ley N° 28518, así como de las prácticas pre –profesionales de internado en ciencias de la salud;

Que, el Decreto Supremo N° 013-2006-SA, se aprobó el Reglamento de los Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo el mismo que señala en el artículo 117° que las personas que participan en programas de formación o especialización podrán realizar prácticas supervisadas en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, que tengan convenios con instituciones nacionales formadoras de profesionales de la salud;

Que, según la Resolución Directoral N° 878-2014-HNHU-DG, se aprobó el Convenio Específico celebrado entre el Hospital Nacional Hipólito Unanue y la Universidad Privada Norbert Wiener;

Que, con la Carta N° 13-01-724-2017-DFCS-UPNW, de fecha 9 de enero de 2017, el Decano (e) de la Facultad de Ciencias de la Salud remite la relación de los alumnos de la Escuela Académico Profesional de Tecnología Médica de la Especialidad de Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica, quienes realizan el Internado del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017, en el Hospital Nacional Hipólito Unanue;

Que, mediante Proveído N° 370-2017-JDPCyAP-HNHU, de fecha 31 de marzo de 2017, la Jefa del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica informa no tener inconveniente en autorizar el Internado a los tres (3) alumnos de la Especialidad de Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica de la Escuela Académico Profesional de Tecnología Médica de la Universidad Wiener, a partir del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017;

Que, según Memorando N° 0197-2017-OADI/HNHU, de fecha 17 de abril de 2017, el Jefe de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación, remitió la carta de la Universidad Wiener y el memorando del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica, en el que opinó favorablemente para que los alumnos realicen internado en Laboratorio Clínico, sin propina desde 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017;

Que, con el Informe N° 162-2017-UPER-ASE/HNHU, de fecha 9 de junio de 2017, el Jefe de la Unidad de Personal concluye señalando que los/as alumnos/as se encuentran realizando el Internado en Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica sin propina, desde el 1 de enero de 2016 hasta 31 de diciembre de 2017, por lo que es necesario emitir la resolución correspondiente;

Que, el artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión;

Con el visado del Jefe de la Unidad de Personal, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Director Ejecutivo de la Oficina de Administración; y,

De conformidad a lo establecido en el literal b y d) del artículo 50° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2017/SA, el Decreto Supremo N° 007-2005-TR, Reglamento de la Ley N° 28518 y a las facultades delegadas por la Resolución Ministerial N°701-2004/MINSA; y la Resolución Ministerial N° 099-2012/MINSA, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar, con eficacia anticipada al 1 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017, a los/as alumnos/as de la Facultad de Ciencias de Salud de la Universidad Privada Norbert Wiener, para realizar sus Prácticas Pre Profesionales de Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica en la Unidad Ejecutora 012 Hospital Nacional "Hipólito Unanue"; como **INTERNOS/AS EN LABORATORIO CLÍNICO Y ANATOMÍA PATOLÓGICA, SIN PROPINA**; que a continuación se indican:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
1	GILVONIO CHATE ANDREA	45057022
2	SANTOS SALAZAR YESICA	46062992
3	YALLE COTRINA OLIVER FRANCISCO	45012090

Artículo 2°.- Los/as internos/as antes mencionados/as deberán cumplir con las normas legales vigentes, así como las normas internas de la Institución, mientras dure su permanencia en el Hospital, caso contrario se adoptarán las medidas disciplinarias y/o administrativas que correspondan.

Artículo 3°.- La Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación queda encargada de cautelar y supervisar el cumplimiento del Programa de Internado, que deberán cumplir las estudiantes autorizadas, requiriendo con carácter obligatorio a los respectivos tutores autorizados oficialmente, a emitir los respectivos informes mensuales, semestrales y finales sobre el cumplimiento del Internado, bajo responsabilidad.

Artículo 4°.- Disponer que la Oficina de Comunicaciones publique la presente Resolución en la Página Web de la Institución.

Artículo 5°.- Transcribir la presente Resolución a las instancias correspondientes.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional "Hipólito Unánue"
DR. LUIS W. MIRANDA MOLINA
DIRECTOR GENERAL (e)
C.M.P. N° 27423

LWMM/DG
EDAT/JP
Selección: Gladys N
DISTRIBUCIÓN
( ) Direcc. Adjunta
( ) Of. Administrativa
( ) Ofc. Apoyo a la Docen. Investig
( ) Dpto. Patología Clínica y A.P.
( ) OCI
( ) Registro y Legajo
( ) Selección
( ) Archivo

TAL. SILVIA YOLANDA CALARZA CASTRO
SECRETARIA
HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE
Válido para uso Institucional

28 JUN. 2017
125

El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista